



Obras Sanitarias del Estado

E. 1844/15

Montevideo, 9 de diciembre de 2015.

R.S.G. N° 147/15

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Noelia Gasperi, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con el Plano que describa la ubicación del tendido de abastecimiento y desagüe (tipo colector y su cota) y características del servicio referido al Padrón N° 18208 de la ciudad de La Paz - Canelones, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que en virtud de lo señalado en el Artículo 14° de la norma citada, la Administración no tiene obligación de producir información de la cual no disponga.-----

---RESULTANDO III: que la Gerencia General brinda informe (que consta a fojas 8), indicando la carencia de información para el caso particular objeto de la petición, no obstante lo cual efectúa precisiones que deben ser puestas en conocimiento de la requirente.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

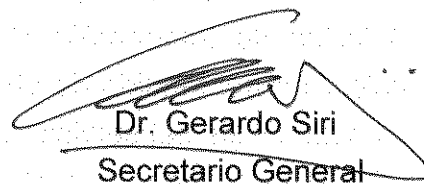
---1°) ACCEDER a la petición promovida por la Sra. Noelia Gasperi, en los términos indicados en el Resultando III de este acto.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y el informe que luce a fojas 8 vía Mail, en virtud de la opción efectuada por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación de la interesada y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dr. Gerardo Siri
Secretario General